

ORD. 119/2013 - MODIFICACION ORDENANZA ALEJO Y BAHIA RIVERO.-

Publicado el 28 agosto, 2013

-
VISTO: El expediente N° 236-E-2011; y,

CONSIDERANDO:

QUE sancionada la Ordenanza N° 110/2013, se ha omitido mencionar quienes acompañarán a los menores a efectuar el trámite Notarial, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

QUE resulta necesario modificar el artículo 3° de la mencionada Ordenanza;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 110/2013. que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B, CHACRA 138, MANZANA

138 a, PARCELA 14, VIVIENDA N° 14 DEL BARRIO 16 VIVIENDAS por AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA a favor de los Sres. RIVERO, Alejo Luciano D.N.I. 45.498.030 y RIVERO, Bahía D.N.I. 43.865.320, quienes serán representados en el Acto Notarial mencionado, por quienes detenten la Patria Potestad.”.-

-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

ENTRADAS

Reingresado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2013 y girado a las Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión ordinaria de fecha 28 de Agosto de 2013.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 03 de Septiembre de 2013.-